



CONTRATO DEL “SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II”

Expediente Nº 07/2026

ACLARACIONES

(3 de septiembre de 2026)

A continuación, se da respuesta a la pregunta planteada por una entidad interesada en concurrir a este procedimiento de licitación:

1. Habiendo revisado los pliegos y el listado de subrogación de personal reflejado en el Apéndice II, donde se cita la aplicación del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, rogamos nos confirmen de forma explícita si los tres trabajadores que figuran en dicho listado de subrogación cuentan formalmente con el grado de discapacidad legalmente reconocido para el cómputo de la reserva de empleo, dada la condición de contrato reservado de esta licitación.
Por lo que concierne a la duda que, sobre el personal a subrogar nos plantea, únicamente las personas que en el Apéndice II del Pliego de prescripciones técnicas aparecen identificadas como Trabajador 2 y Trabajador 3 (ambos pertenecientes al Grupo profesional OPERARIOS) cuentan con certificado de discapacidad reconocido.